

ASUNTO: INFORME RELATIVO AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOUM 1997 EN LOS ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DEL APR 08.03 "PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA" Y APE 05.07 "COLONIA CAMPAMENTO" PARA LA OPERACIÓN URBANÍSTICA "MADRID NUEVO NORTE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

REMITENTE: Subdirección General de Actuaciones Urbanas. Dirección General de Planeamiento. Ayuntamiento de Madrid.

Descripción

La Subdirección General de Actuaciones Urbanas del Ayuntamiento de Madrid, ha remitido a esta Dirección General, con fecha 13 de septiembre de 2019 (Ref. 06/213568.9/19, 06/213569.9/19, 06/213570.9/19 y 06/213567.9/19), el documento de aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOUM 1997 en los ámbitos de planeamiento del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" y APE 05.07 "Colonia Campamento" para la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte", para que por parte de esta Dirección General se emita informe.

El ámbito de la Modificación Plan General se localiza en el extremo septentrional de la ciudad de Madrid. Se corresponde con suelos urbanos mayoritariamente no consolidados, que conforman una franja longitudinal que discurre desde la Estación de Chamartín hasta la M-40.

Las infraestructuras de la red viaria que pueden verse afectadas por este desarrollo urbanístico son el Nudo Norte, el Nudo de Fuencarral, la carretera M-607 y la carretera M-603. Como parte de la actuación prevista en el nudo de Fuencarral, en la carretera M-603 el documento de la Modificación Puntual (*planos A14-01 a 07*) propone lo siguiente:

- El tronco de la carretera M-603 se mantiene con un carril por cada sentido de circulación.
- Desde la carretera M-607 se mantiene el ramal de acceso a la carretera M-603 y se prolonga el carril hasta cruzadas las vías del tren (sentido Alcobendas), lo que permite la mejora de la incorporación actual. A este carril se le incorporará el tráfico procedente desde el ámbito de Madrid Nuevo Norte.
- En el sentido Alcobendas - M-607 se mantiene el ramal de incorporación desde la M-603 a la M-607 Norte. Además, surgen dos nuevos ramales uno hacia el ámbito de Madrid Nuevo Norte y otro hacia el ramal de conexión de la M-607 con la M-40.

De acuerdo con los planos de redes de servicio, está previsto el cruce de estas líneas en la carretera M-603. En concreto de abastecimiento, telefonía, gas, líneas eléctricas y correos.



En la M-607 se proponen actuaciones sobre un tramo de carretera cedido al Ayuntamiento de Madrid con fecha 12 de enero de 2005.

En el apartado 7.3 del informe técnico de 11 de julio de 2019, adjunto a la documentación de la modificación puntual, se señala que *"como respuesta al informe de la Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de Carreteras, se modifica el siguiente plano A14-07.1. 06_Plano de Afecciones del Nudo Fuencarral - "1660 ANEXO 14 A14-07 AFECCIONES Y SERVIDUMBRES M-603 ALT2. En este caso se redacta un nuevo plano A14-07.2 con la propuesta de reducción de la zona de protección haciéndola coincidente con el Dominio Público. Este texto se incluye en el plano haciendo referencia a que se solicitará nuevo informe a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para posibilitar la aplicación del artículo 87.1 del Reglamento de Carreteras, atendiendo a que se trata de suelos ya calificados como zona verde en el planeamiento antecedente y actualmente vigente. De manera complementaria, por parte de la Concejalía del Área de Desarrollo Urbano Sostenible se han dado las instrucciones para iniciar el expediente de transferencia de la titularidad de la M-603 de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento, atendiendo a que se trata de un eje viario que, además de servir a la relación este-oeste en el interior del Distrito de Fuencarral - El Pardo, permite el acceso a todo su entorno edificado, adquiriendo así un carácter más urbano... (ver ANEXO documental nº 3), todo ello conforme a lo que ya se había sugerido por parte de la Consejería en informes antecedentes sobre el área.*

Por tanto, con el fin de dar cumplimiento a la condición establecida por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, la documentación de la MPG recoge la aceptación de la transferencia de la titularidad al Ayuntamiento del tramo de carretera referido mediante el decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 8 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta, y que ha dado lugar al inicio de los trámites administrativos correspondientes."

En la Memoria General, en el apartado "14.2.2 Financiación y Ejecución. I. Infraestructuras responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid" se recoge lo siguiente *"En virtud de sus condiciones funcionales, la financiación y ejecución de las obras de las actuaciones previstas correspondientes al Nudo Norte y al Nudo de Fuencarral, resultan responsabilidad e imputables al Ayuntamiento de Madrid, siendo ésta la Administración Pública llamada a ostentar su titularidad respectiva, independientemente de los acuerdos de colaboración público - privada que dichas administraciones puedan establecer para su materialización y ejecución."*

En este mismo apartado de la memoria se prevé una carga al Ayuntamiento de Madrid de 164,79 MM€ para el Nudo de Fuencarral.

La carretera M-603 pertenece a la Red Principal de Carreteras y tienen una IMD₂₀₁₈ de 29.789.



Antecedentes

- 1º. Con fecha 26 de abril de 2010 (Ref. 06/044622.9/10) esta Dirección General emitió informe relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" en el término municipal de Madrid.
- 2º. Con fecha 29 de agosto de 2014 (Ref. 06/140550.9/14) esta Dirección General emitió informe relativo a la consulta previa del documento de inicio del nuevo Plan Parcial de Reforma Interior del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" en el término municipal de Madrid.
- 3º. Con fecha 11 de febrero de 2015 (Ref. 06/026330.9/15) esta Dirección General emitió informe relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" en el término municipal de Madrid.
- 4º. Con fecha 30 de julio de 2018 (Ref. 06/186982.9/18) esta Dirección General emitió informe relativo a las Consultas previas para la determinación del contenido del documento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual en el APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" y APE 05.07 "Colonia Campamento" para la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte", en el término municipal de Madrid.
- 5º. En los cuatro informes anteriores, se condicionaba, por parte de esta Dirección General, el informe sectorial de viabilidad del desarrollo del sector a la transferencia por parte de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Madrid del tramo de la carretera M-603 comprendido entre el enlace con la antigua M-607 y el límite del término municipal de Madrid.
- 6º. Con fecha 29 de noviembre de 2018 (Ref. 06/281302.9/18) esta Dirección General emitió informe relativo al documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual en el APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" y APE 05.07 "Colonia Campamento" para la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte", en el término municipal de Madrid.
- 7º. Con fecha 11 de abril de 2019 (Ref. 06/083179.9/19) esta Dirección General emitió informe relativo a la consulta de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental sobre la Modificación Puntual en el APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" y APE 05.07 "Colonia Campamento" para la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte", en el término municipal de Madrid.
- 8º. Con fecha 12 de enero de 2005 se firmó el Acta de Transferencia al Ayuntamiento de Madrid del tramo de la M-607 de Madrid a Colmenar Viejo comprendido entre la Avda del Cardenal Herrera Oria y la M-40.



Informe

En relación con la documentación presentada, se emite el siguiente informe sobre los aspectos y determinaciones que inciden sobre el dominio público de carreteras, el trazado y la previsión de actuaciones en la red de carreteras autonómica, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo.

1. Con fecha 20 de septiembre de 2019 (Ref. 06/217193.9/19) el Ayuntamiento de Madrid ha presentado solicitud de cesión de los terrenos de la M-603 desde el enlace con la M-607 hasta el límite del término municipal (tramo en el que se incluye el ámbito de la Modificación Puntual).

Con fecha 14 de noviembre de 2019 se ha firmado el acta de entrega por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Madrid del tramo de la carretera M-603 comprendido dentro de su término municipal. Por lo que dicha carretera ha dejado de ser de titularidad autonómica.

2. Será normativa de aplicación la Ley 3/91, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/93, de 11 de marzo. En materia de accesos será de aplicación la Orden de 23 de mayo de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se derogan los títulos I a IV de la Orden de 3 de abril de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 29/1993, de 11 de marzo, Reglamento de la ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid en materia de accesos a la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.
3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se tramiten en desarrollo de la modificación puntual y que afecten a carreteras de la Red de la Comunidad de Madrid deberán remitirse a esta Dirección General para su oportuno informe.
4. Procede hacer explícito que las consideraciones de este informe se establecen desde el ámbito de competencias atribuidas a esta Dirección General de Carreteras y de acuerdo a la legislación vigente en materia de carreteras y accesos a las mismas en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo que otras Consejerías u Organismos de la Comunidad de Madrid, u otras Administraciones afectadas, determinen en el ámbito de sus respectivas competencias

Las condiciones de este informe se establecen con las directrices actuales de planificación de carreteras y con las características existentes de movilidad y accesibilidad de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, pudiendo modificarse en función de la evolución del desarrollo regional, lo que obligaría a una nueva evaluación de necesidades, consideraciones, diseño de accesibilidad, etc.

Madrid, 15 de noviembre de 2019

LA JEFA DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN

Fdo. María López Ureña



ASUNTO: INFORME RELATIVO AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOUM 1997 EN LOS ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DEL APR 08.03 "PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA" Y APE 05.07 "COLONIA CAMPAMENTO" PARA LA OPERACIÓN URBANÍSTICA "MADRID NUEVO NORTE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

En relación con el asunto referenciado, se remite informe vinculante sobre los aspectos y determinaciones que inciden sobre el dominio público de carreteras, el trazado y la previsión de actuaciones den la red de carreteras autonómica, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo.

Madrid, 15 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo. Francisco Javier Abajo Dávila

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTUACIONES URBANAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

